



N° 211 -2023-DE-HEVES

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 06 OCT. 2023

## VISTO:

El Expediente N° 23-011915-001, que contiene el Memorando N° 819-2023-OGRH-HEVES de fecha 05.10.23, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N°238-2023-DE-HEVES de fecha 02.10.23, de la Dirección Ejecutiva; y la Nota Informativa N° 076-2023-CT-DE-HEVES, de fecha 02.10.23, de la Coordinación Técnica de la Dirección Ejecutiva; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, con Resolución Jefatural N°381-2016-IGSS, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial N°074-2023-SA/DVMPAS, designa al M.C YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA, se designa temporalmente al M.C YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ en el cargo de Director de Hospital II (CAP- P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Hospital;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 080-2022/MINSA, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, según la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, se delegaron facultades a los Directores de los Hospitales del Ministerio de Salud, en materia de acciones de personal, encontrándose dentro de estas la designación temporal para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N°1057;

Que, con Nota Informativa N° 076-2023-CT-DE-HEVES de fecha 02.10.23, la Coordinación Técnica, de la Dirección Ejecutiva remite la propuesta de la servidora M.C. CLAUDIA FIORELLA CERVERA DOMINGUEZ como Jefa de Equipo, de Servicio de Hospitalización- Clínico Quirúrgico, del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, del 05.10.23 al 31.12.23;

Que, mediante Memorandum N° 238-2023-DE-HEVES, el Director del Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en atención al documento antes citado, y con el fin de garantizar la continuidad del funcionamiento del Servicio, dispone emitir el acto resolutivo, encargando temporalmente a la M.C. CLAUDIA FIORELLA CERVERA DOMINGUEZ como Jefa de Equipo, de Servicio de Hospitalización- Clínico Quirúrgico, del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, para ello, se remite a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para la evaluación técnica en el marco de su competencia, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS;

Que, en atención al Informe N°116-2023-GE-OGRH-HEVES de fecha 04.10.23, de la Responsable de Gestión del Empleo y el Proveído N° 819-2023-OGRH-HEVES de fecha 05.10.23, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se pronuncia sobre la propuesta presentada opinando favorablemente por la encargatura a la servidora M.C. CLAUDIA FIORELLA CERVERA DOMINGUEZ como Jefa de Equipo, de Servicio de Hospitalización- Clínico Quirúrgico, del



Y. RAMÍREZ J.



P. LEON, P.



R. DONAYRE C.



Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición de sus funciones;

Que, mediante Informe Técnico N°219-2016-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, concluyó que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; el encargo es propio del régimen Decreto Legislativo N° 276, por lo que su aplicación en otros regímenes, si bien es posible, no es necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones que en el referido régimen; en consecuencia, es posible la encargatura del servidor CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, y de acuerdo a lo opinado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos resulta necesario emitir el acto resolutorio disponiéndose la encargatura temporal de la servidora **CAS M.C. CLAUDIA FIORELLA CERVERA DOMINGUEZ** como Jefa de Equipo, de Servicio de Hospitalización- Clínico Quirúrgico, del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición de sus funciones, del 05 de Octubre al 31 de Diciembre del 2023;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES)

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con la Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS en el inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N°074-2023-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar temporalmente**, con eficacia anticipada al 05 de Octubre del 2023, a la servidora **CAS M.C. CLAUDIA FIORELLA CERVERA DOMINGUEZ** como Jefa de Equipo, de Servicio de Hospitalización- Clínico Quirúrgico, del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición de sus funciones, del 05 de Octubre al 31 de Diciembre del 2023, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

YRR/J/PLP/S/DC/ERRC.

**Distribución:**

- ( ) Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- ( ) Unidad de Asesoría Jurídica
- ( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- ( ) Interesados.
- ( ) Archivo.



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR

M.C. YSOE RIGOBERTO RAMIREZ JIMÉNEZ  
CMP 12553 RNE 4766  
DIRECTOR DE HOSPITAL II